

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

BECA

ENCUENTRO DE SABORES Y SABERES DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 1 DE 21



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Índice

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. FORMACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	7
8. VISIBILIZACIÓN.....	7
9. CRONOGRAMA.....	8
Requisitos de Participación.....	10
10. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
11. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
12. DOCUMENTOS FORMALES.....	12
13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
17. JURADOS.....	16
Ganadores.....	17
18. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	17
19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	18
20. DESEMBOLSO.....	19
21. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
22. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	21
24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	22

Información General

ÁREA: Poblaciones

BECA ENCUENTRO DE SABORES Y SABERES DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso busca otorgar estímulos a agrupaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, interesadas en desarrollar el V “Encuentro de Sabores y Saberes” en el que se visibilicen y reconozcan los derechos, las prácticas culturales y artísticas de las Personas Adulto Mayor en el Distrito Capital, con el fin de fomentar la transformación de imaginarios y comportamientos de la ciudadanía bogotana hacia esta población.

La ejecución de la propuesta ganadora se debe desarrollar en el marco de la agenda distrital para la celebración del mes del envejecimiento y la vejez, que se realizará en Agosto de 2015, en cumplimiento del Acuerdo de Ley 103 de 2014, el cual tiene por objeto: *"Institucionalizar el mes de agosto como el período de cada año destinado a la celebración del envejecimiento y la vejez, a fin de que las diferentes entidades del Distrito Capital que hacen parte del Comité Operativo Distrital y de los Comités Locales de envejecimiento y vejez, aúnen esfuerzos y se articulen con las organizaciones de personas mayores para coordinar la celebración del Festival Distrital del Adulto Mayor"*.

Categorías del concurso:

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Prácticas Culturales	Conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (art. 1° num. 1° Ley 397 de 1997).
Práctica Artísticas	<p>Cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo.</p> <p>Es un producto cultural que tiene como fin suscitar una experiencia estética, expresar sentimientos, emociones, circunstancias, pensamientos o ideas y tradiciones de un pueblo o región particular.</p>

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 3 DE 21



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos. Uno (1) por cada categoría.

En el caso que una de las categorías no reciba propuestas o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra propuesta, de la otra categoría, atendiendo el orden de elegibilidad.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Diez Millones de Pesos M/Cte (\$10.000.000), cada uno.

Valor total: Veinte Millones de Pesos M/Cte (\$20.000.000).

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será clasificada como rechazada.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Debe responder a una de las siguientes dimensiones, ejes y líneas de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, 2010 - 2025 (Decreto 345 de 2010):

DIMENSIÓN	EJE	LÍNEA
Vivir como se quiere en la vejez	Decidiendo y viviendo a mi manera	<ul style="list-style-type: none">• Libre desarrollo de la personalidad• Libertad de conciencia, religiosa y de culto
	Construyendo el bien común	<ul style="list-style-type: none">• Participación
Vivir bien en la vejez	Seres saludables y activos	<ul style="list-style-type: none">• Cultura• Recreación y deporte
	Entorno sano y saludable	<ul style="list-style-type: none">• Ambiente sano

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 4 DE 21



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Vivir sin humillaciones en la vejez	Respetándonos y queriéndonos	• Seguridad e integridad
	Cuidándome y cuidándonos	• Protección y cuidado
Envejecer juntos y juntas	Escuchando nuestros saberes	• Responsabilidad intergeneracional • Vínculos y relaciones familiares
	Aprendiendo a envejecer	• Plan de vida • Gestión a la investigación
	Cambiando para mejorar	• Imágenes del envejecimiento • Formación a cuidadores y cuidadoras

- Desarrollar la propuesta en el marco de la agenda distrital para la celebración del mes del envejecimiento y la vejez en Bogotá.
- Garantizar la participación de por lo menos una (1) presentación de práctica cultural y/o artística de las Personas Adulto Mayor de cada una de las 20 localidades de Bogotá.
- Garantizar la producción y realización del V “Encuentro de Sabores y Saberes” de las Personas Adulto Mayor en el Distrito Capital.
- Diseño e implementación de la estrategia de divulgación y comunicación del V “Encuentro de Sabores y Saberes” de las Personas Adulto Mayor en el distrito capital.
- Gestionar los permisos necesarios para el desarrollo del evento.
- Proponer elementos de interculturalidad y diversidad para la construcción de ciudadanía.
- Garantizar el pago equitativo a los grupos culturales participantes.

Contenido de la Propuesta:

1. Encabezado:

Nombre de la propuesta

Nombre de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro.

2. Objetivos Generales y Específicos: Señalarlos en frases cortas y concretas.

3. Justificación: Hacer una breve descripción de la problemática y la necesidad que se busca resolver y los motivos que se encuentran a la base de la formulación de la propuesta. En este apartado es importante mencionar la relación con la

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 5 DE 21



Certificado No. 50-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrital Capital y su relación con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

4. **Metodología:** Describir claramente el enfoque metodológico y los diferentes componentes a desarrollar.
5. **Descripción del Equipo de Trabajo:** Relacione el equipo de trabajo, sus perfiles y el rol a desempeñar.
6. **Población Objetivo:** Descripción clara y concreta de la población indicando la cantidad de personas que participarán en la propuesta de manera directa.
7. **Cronograma:** Indique con claridad los tiempos de ejecución de cada uno de los componentes.
8. **Componente Económico:** Indique los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, señalando con claridad el componente al que corresponden, los valores unitarios y las cantidades. (Anexo 1).

5. FORMACIÓN

Se realizará un Taller de formación, desarrollado durante cuatro (4) días, con una intensidad de tres (3) horas cada uno, para una duración total de 12 horas, con el fin de fortalecer a las agrupaciones y personas jurídicas participantes.

Temáticas a desarrollar en el taller:

1. Fortalecimiento interno en las áreas administrativas y de gestión de las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro participantes.
2. Emprendimiento socio cultural.
3. Fortalecimiento de redes socio culturales colaborativas a través de las TIC's.
4. Socialización de la política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrital Capital.

Este taller se realizará previo a la presentación de propuestas y su participación será requisito para avanzar a la siguiente etapa del concurso. Las agrupaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán delegar mínimo dos (2) personas y asistir por lo menos al 80% de las horas establecidas para el desarrollo del taller. La fuente de verificación serán los listados de asistencia. (Participar en esta etapa NO significa que los participantes son ganadores del concurso).

El lugar para el desarrollo del taller será informado oportunamente en el link www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan los requisitos definidos en la presente cartilla, entre los cuales esta la asistencia al taller de formación, serán evaluadas por un número impar de jurados de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Pertinencia de la propuesta: Busca evaluar la articulación y contribución de la propuesta en relación con Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, Decreto 345 de 2010 y los objetivos del concurso.	Hasta 30 puntos
2. Coherencia de la propuesta: Correspondencia entre objetivos, metodología, actividades, beneficiarios directos, resultados esperados, equipo participante.	Hasta 30 puntos
3. Viabilidad y factibilidad de la propuesta. Viabilidad técnica de la propuesta de acuerdo con el cronograma y componente económico.	Hasta 40 puntos
Total	100 puntos

Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a setenta (70) puntos sobre el puntaje máximo de cien (100).

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los funcionarios/as del equipo poblacional de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, realizarán el acompañamiento al desarrollo de la propuesta ganadora y apoyarán su gestión para la articulación con la realización del V “Encuentro de Sabores y Saberes” de las Personas Adulto Mayor en el Distrito Capital, para dar cumplimiento al acuerdo Distrital No. 103 de 2014, a realizarse en el mes de agosto de 2015. Este equipo realizará la verificación en campo del cumplimiento de las actividades, cronograma y el componente económico planteados en la propuesta.

8. VISIBILIZACIÓN

Se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y redes sociales.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 7 DE 21



9. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	13 de febrero de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas	26 de febrero de 2015 4:00p.m - 5:00p.m	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	27 de febrero de 2015 4:00p.m - 5:00p.m	Biblioteca Pública el Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali NO. 6 C - 09
	5 de marzo e 2015 4:00p.m - 5:00p.m	Centro Comunitario Servitá Calle 165 No. 7 -52
Talleres de cualificación.	13,14 20 y 21 de marzo de 2015	Los lugares y horarios se publicarán en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Recepción de iniciativas	26 y 27 de marzo de 2015 8:00 a.m. - 12 m. y 2:00p.m. - 5:00p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Publicación de inscritos	30 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	9 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al		

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 8 DE 21



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	16 de abril de 2015 8:00 a.m. - 12 m. y 2:00p.m. -5:00p.m.	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 # 9 - 83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	21 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de Ganadores	12 de mayo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Ejecución de la Propuesta	A partir de la resolución hasta el 11 de septiembre 2015 www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/	
Devolución de Propuesta	Julio de 2015 8:00 a.m. - 12 m. y 2:00p.m. - 5:00p.m.	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 # 9 - 83
Dstrucción de propuestas	Septiembre de 2015.	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 # 9 - 83

Requisitos de Participación

10. PUEDEN PARTICIPAR

- Agrupaciones integradas por cinco (5) Personas Adulto Mayor (mayores de 60 años), residentes en Bogotá. Al menos uno de sus integrantes debe acreditar experiencia mínimo de seis meses (6) en organización y producción de eventos socio culturales y artísticos dirigidos a Personas Adulto Mayor, durante los últimos tres (3) años. Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, y experiencia mínima de seis (6) meses en organización y producción de eventos socio culturales y artísticos, dirigidos a Personas Adulto Mayor, durante los últimos tres (3) años. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de las modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

Las personas naturales solo podrán hacer parte de una agrupación.

11. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 10 DE 21



3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

12. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		AGRUPACIONES	PERSONA JURÍDICA
<p>Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsimile o escáner. La firma facsilime o escaneada podrá ser ratificada según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X

FR-02-PR-FOM-04 - v2 - 19/01/2014 - PÁGINA 11 DE 21



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 90-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X
<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de un (1) año de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social este relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá. 	SI	NA	X
<p>Certificado de residencia en Bogotá del representante legal de la organización o del representante delegado por la agrupación, expedido por la Alcaldía Local donde reside.</p>	SI	X	NA
<p>Certificación de experiencia: Para el caso de las agrupaciones: Al menos uno de los integrantes, debe presentar certificados que acrediten experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses de experiencia en proyectos o programas dirigidos a Personas Adulto Mayor, desarrollada durante los últimos tres (3) años.</p> <p>La persona jurídica sin ánimo de lucro debe presentar certificados que acrediten experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses de experiencia en proyectos o programas dirigidos a Personas Adulto Mayor, desarrollada durante los últimos tres (3) años.</p>	SI	X	X

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada, foliada y en original
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, foliada y legajada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 12 DE 21



Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Categoría: _____ No. total de Folios: _____ Nombre de la propuesta: Carrera 8 # 9 -83	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9-83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre

FR-02-PR-FOM-04 - v2 - 19/01/2014 - PÁGINA 13 DE 21



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 15 DE 21

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, quienes evaluarán las propuestas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso.

17. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

18. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, representante de la agrupación, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para las Personas Jurídicas o para el representante de la Agrupación sí pertenece al Régimen Común
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 17 DE 21



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 56-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



DOCUMENTO	
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña de la Agrupación o Persona Jurídica ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la agrupación en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

20. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 18 DE 21



Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
4. Participar en las actividades de formación, seguimiento y evaluación programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 19 DE 21



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes y retenciones a que haya lugar.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante de la agrupación.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y recomendada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.



Certificado No. 56-2014000105 H
Certificado No. 50-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 20 DE 21



2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Asunción Reales
 Revisó: Mariana Prieto / Omaira Albarracín / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda
 Aprobó: Luis Eduardo Sandoval / Martha Bustos



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636 – 616 - 567 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 – 19/01/2014 - PÁGINA 21 DE 21

